

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Anuncio de 20 de junio de 2023, de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent), por el que se procede a la convocatoria pública para la cobertura de la Dirección Financiera de la entidad (puesto directivo profesional).

La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (en adelante, Inturjovent), sociedad mercantil dependiente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, precisa cubrir la Dirección Financiera de la entidad (puesto directivo profesional), mediante contrato laboral de Alta Dirección, establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Sobre el personal directivo profesional, el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece los principios jurídicos para determinar la condición de personal directivo que desarrolle funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas.

En relación con el punto anterior, sobre el personal directivo de las entidades del sector público andaluz, el artículo 25 de Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, establece: «1. Es personal directivo de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios, el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. [...] El personal directivo profesional de estas entidades será designado atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. La valoración de esa idoneidad de los aspirantes a personal directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadores compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad. Asimismo, deberán quedar justificados el mérito, la capacidad y la idoneidad por las que el personal directivo profesional ha sido designado para estas entidades».

A su vez, el artículo 31. h) de los Estatutos sociales de Inturjovent, establece que el Gerente tiene la facultad de designar personal directivo de la Sociedad que, ejerciendo funciones de alta dirección en virtud de la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas que desempeñe, ocupará el cargo de Director/a Financiero/a.

Por último, es necesario mencionar la aplicación a la presente convocatoria el principio de publicidad mediante anuncio de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, y en la web Inturjovent.

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Inturjovent aprueba la convocatoria del proceso de selección con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Consideraciones generales.

- Objeto: Es objeto de las presentes bases establecer las normas para la provisión del puesto de trabajo en régimen laboral de alta dirección de Director/a Financiero/a, de Inturjovent, cuyo perfil profesional se indica a continuación.

- Denominación: Director/a Financiero/a.

- Régimen laboral: Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto).

- El centro de trabajo está situado en la ciudad de Sevilla, calle Virgen de la Victoria núm.46, (41011).

En particular, con las directrices que el Gerente, el Consejero Delegado o el Consejo de Administración señalen, y sin perjuicio de las revocaciones o nuevas delegaciones que puedan producirse, el Director/a Financiero/a tiene entre sus atribuciones las siguientes:

- a) Diseñar la política contable y fiscal de la Empresa, supervisar la aplicación de los procesos, el adecuado registro de las operaciones económicas y su ajuste a la normativa vigente.
- b) Revisar y validar los informes económicos elaborados por el equipo e impulsar la eficiencia operacional de la empresa.
- c) Coordinar y supervisar la información suministrada a los auditores externos, a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a los sistemas de información de la Junta de Andalucía.
- d) Diseñar y velar por la aplicación de las políticas de control de gestión, participando en la elaboración de los presupuestos anuales, validando su contenido y presentándolo ante la Gerencia y otros organismos.
- e) Supervisar el cumplimiento del presupuesto, validando las posibles desviaciones y las modificaciones que sean necesarias durante el ejercicio.
- f) Diseñar, coordinar y supervisar las Auditorías internas.
- g) Elaborar los procesos de planificación y presupuestación de la Empresa.

La persona titular de este puesto directivo estará sujeta al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y su normativa de desarrollo. De acuerdo con el artículo 16.1 de la citada Ley, no se podrá autorizar o reconocer compatibilidad, salvo las excepciones previstas en el apartado 3 del citado artículo.

Para el régimen retributivo se estará a lo dispuesto en las leyes de presupuestos anuales, así como al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, en cuanto a la equiparación de las retribuciones máximas con las Direcciones Generales o Viceconsejerías, incluyendo las retribuciones básicas, así como otros conceptos que pudieran ser de aplicación según la normativa de desarrollo citada por la Comunidad Autónoma Andaluza. La retribución bruta anual prevista para el ejercicio 2023 asciende a 54.837,92 €.

Segunda. Requisitos mínimos.

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación los siguientes requisitos mínimos con objeto de dar cobertura suficiente para llevar a cabo la gestión de Inturjovent:

- a) Poseer titulación Universitaria Oficial de Licenciatura o Grado en Ciencias Económicas, Empresariales o Administración y Dirección de Empresas. La titulación deberá estar expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o bien se deberá acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

b) Un mínimo de cinco años de experiencia en el desempeño de funciones directivas, relacionadas con área financiera o de control de gestión.

Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera. Aspectos a valorar.

La convocatoria dispondrá de un Comité Calificador y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de los aspirantes al puesto de alta dirección corresponderá exclusivamente a este Comité Calificador, el cual estará compuesto por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad. Dicho comité valorará a las personas aspirantes que cumplan los requisitos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Master o formación de postgrado en Alta Dirección.
- Experiencia profesional (adicional a la requerida) en el desempeño de funciones directivas, relacionadas con área financiera o de control de gestión.
- Habilidades propias de la alta dirección y gestión financiera.
- Habilidades tecnológicas.
- Habilidades en gestión de recursos humanos.
- Competencias personales como la capacidad comunicativa, visión estratégica, planificación, iniciativa y liderazgo.

Cuarta. Solicitudes de participación y documentación a presentar.

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
- b) Solicitud de participación en el proceso de selección cumplimentada y firmada, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de conformidad con la base segunda de la presente convocatoria (Anexo I).
- c) Currículum Vitae en el que, en extensión no superior a tres folios formato A-4, la persona aspirante haga constar: Los méritos y capacidades que, a su juicio, hacen idónea su candidatura, especialmente aquellas funciones que haya desempeñado en su experiencia profesional y que estén alineadas con las del perfil descrito en la presente convocatoria.
- d) Certificado de Vida Laboral actualizado.

La no inclusión de alguno de los documentos establecidos en los apartados a), b) y c) será por si solo causa de exclusión de la presente convocatoria de selección.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La forma de presentación de la solicitud y documentación acreditativa exigida en la convocatoria será por correo electrónico a la dirección recursoshumanos.itj@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto la referencia Dirección Financiera-Inturjoven 2023, hasta las 23.59 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Únicamente se tendrán en cuenta los méritos y servicios que puedan ser justificados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Órgano de selección.

El Comité Calificador designado estará compuesto por las siguientes personas:

- Coordinador/a de la Viceconsejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Coordinador/a de la Secretaría General Técnica de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- La persona que desempeña la Gerencia de Inturjoven.
- La persona titular del servicio competente en materia de personal del Instituto Andaluz de la Juventud.

La persona responsable del Área de Recursos Humanos de Inturjoven actuará como secretario, sin voz ni voto. Asimismo, el Comité Calificador podrá contar con la colaboración de una empresa consultora, especializada en el ámbito de los recursos humanos, para llevar a cabo todas las fases del proceso de selección.

Sexta. Proceso de selección.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Preselección, baremación y publicación

Primero. Se realizará por el Área con competencias en gestión de Recursos Humanos de Inturjoven, y se comprobará el cumplimiento de las solicitudes de participación respecto a los requisitos recogidos en las letras a) y b) del apartado 2 de esta convocatoria. En esta fase se realizarán las siguientes actuaciones:

- Certificación del registro de las solicitudes recibidas y de la documentación aportada con las mismas en tiempo y forma. Esta certificación se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
- Comprobación del cumplimiento por las candidaturas de los requisitos establecidos en las letras a) y b) del apartado 2 de la convocatoria y redacción del informe de preselección de candidaturas admitidas.

Segundo. El Comité Calificador comprobará el cumplimiento de los requisitos mínimos recogidos en las letras a) y b) del apartado 2 de la convocatoria de las solicitudes de participación admitidas conforme el informe referido en el apartado del punto anterior, procediendo a su estudio y revisión, junto con el currículum vitae que ha de acompañar obligatoriamente a las solicitudes de participación.

El Comité Calificador podrá computar hasta 65 puntos por el currículum vitae y documentación acreditativa aportada en función de los méritos y capacidades de la persona candidata. El Comité podrá en cualquier momento contrastar todos los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración. La documentación original acreditativa de la formación y experiencia profesional podrá ser requerida en cualquier momento del proceso por el Comité Calificador.

Tercero. El Comité Calificador conformará la lista de candidaturas admitidas o excluidas. Sólo serán admitidas las cinco mejores candidaturas que, cumpliendo la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria, obtengan una puntuación mínima de 50 puntos en la valoración del Currículum Vitae y documentación acreditativa aportada, con arreglo a los criterios de baremación.

2. Entrevista competencial.

El Comité Calificador convocará a una entrevista competencial a las cinco personas candidatas que, habiendo sido admitidas, hayan obtenido mejor puntuación, indicando lugar, fecha y hora de realización de la citada entrevista. Las comunicaciones con las candidaturas serán por correo a la dirección de correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud.

Esta entrevista se desarrollará siguiendo el guion y estructura previamente establecidos por el Comité Calificador y será la misma para todas las personas candidatas a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de la misma.

A la entrevista competencial se le asignará un máximo de 35 puntos.

El Comité Calificador verificará el cumplimiento de varios de los aspectos recogidos en la base tercera y las propias de alto directivo, así como características personales, a través de la valoración de las siguientes competencias:

- Liderazgo. La persona que desempeñe un puesto directivo público debe tener capacidad de liderazgo, de persuasión hacia otras personas para hacer algo o adoptar un punto de vista, y de decisión de acciones basadas en sus convicciones. Máximo 7 puntos.

- Iniciativa. El personal directivo ha de mantener un elevado grado de actividad, establecer estándares de ejecución exigentes y persistir en su ejecución. Ha de expresar el deseo de avanzar hacia mayores cotas de desempeño. Máximo 7 puntos.

- Planificación. Capacidad para estructurar el trabajo y proveer los recursos necesarios para asegurar una eficaz ejecución de las tareas. Igualmente ha de tener la flexibilidad necesaria para gestionar lo imprevisible. Máximo 7 puntos.

- Comunicación. Las habilidades de comunicación interpersonal, de convicción y de persuasión resultan esenciales en la dirección de equipos de trabajo y en la gestión del cambio en las organizaciones. Máximo 7 puntos.

- Visión estratégica. El personal directivo debe ser capaz de pensar a largo plazo, comprendiendo escenarios complejos y previendo los posibles efectos derivados de las políticas públicas. Máximo 7 puntos.

La máxima puntuación en cada competencia se obtendrá si se observan evidencias sobre todos los criterios establecidos por el Comité Calificador para dicha competencia.

3. Propuesta de selección.

La propuesta de selección recaerá en la candidatura que, cumpliendo los requisitos, haya obtenido la máxima puntuación en el currículum vitae y en la entrevista competencial.

En caso de empate en la puntuación total en el proceso selectivo, este será resuelto según el siguiente criterio:

- La candidatura con mayor puntuación obtenida en la entrevista competencial.
- La candidatura con mayor puntuación obtenida en el currículum vitae.

Séptima. Criterios de baremación: Máximo 100 puntos.

Únicamente se computarán los periodos de tiempo superiores a la experiencia mínima exigida en el apartado segundo de estas bases.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
Méritos: Experiencia	Experiencia laboral, superior a la mínima, en posiciones directivas, con responsabilidades sobre las áreas económico financiera y/o de control de gestión (0,02 puntos/día).	50
Méritos: Formación	Formación complementaria en dirección de empresa (MBA), dirección económico-financiera o control de gestión: - Formación igual o mayor a 600 horas: 15 puntos. - Formación entre 200 y 599 horas: 5 puntos. - Formación entre 50 y 199 horas: 2,5 puntos. - Formación menor a 50 horas: 0 puntos.	15
Entrevista competencial	Entrevista valoración perfil del puesto en competencias (según criterios establecidos en apartado sexto).	35

Octava. Resolución del proceso y publicidad.

El Comité Calificador emitirá una propuesta de selección en la que indicará la candidatura que haya obtenido la mejor valoración, y el Gerente de Inturjovent, como persona competente para ello, designará a la persona seleccionada para ocupar el puesto.

Los resultados del proceso selectivo se publicarán en el BOJA, y en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, así como en todos aquellos lugares donde se haya publicado la convocatoria. La persona designada suscribirá el contrato de trabajo que le vincule a la entidad, el cual se ajustará al modelo previamente aprobado al que se alude en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo asimismo ser debidamente comunicado a la Consejería competente.

Novena. Norma final, incidencias y recursos.

El Comité Calificador estará facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo. Para cuanto no esté previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación.

Sevilla, 20 de junio de 2023.- El Gerente, Alejandro Lerín Bergasa.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)

1. Denominación de la categoría y/o puesto de trabajo solicitado: Director/a Financiero/a.

2. Datos personales.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI/NIE:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Domicilio:

Municipio:

Código postal:

Provincia:

3. Requisitos exigidos para concurrir.

- Poseer titulación Universitaria Oficial de Licenciatura o Grado en Ciencias Económicas, Empresariales o Administración y Dirección de Empresas.

- Experiencia mínima de 5 años en el desempeño de funciones directivas, relacionadas con área financiera o de control de gestión.

Se ha de adjuntar a esta solicitud, en su caso:

*Fotocopia del DNI.

*Fotocopia del título universitario.

*Declaraciones responsables.

*C.V.

* Vida Laboral.

4. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria, y DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o

expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida, dado que los documentos adjuntos a este anexo son copias del original que obra en poder de la que suscribe a disposición del Área de Recursos Humanos de la Empresa.

3. Que autoriza a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven), a utilizar, a efectos de comunicaciones, los datos de contacto que ha proporcionado en su solicitud de concurrencia a la convocatoria de selección de personal.

4. Que AUTORIZA que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que se acompaña sean tratados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven), con sede en calle Virgen de la Victoria, núm. 46, 41011 (Sevilla), para la gestión del procedimiento de selección de personal.

El/la solicitante, leídas las anteriores declaraciones, firma el presente documento en prueba de conformidad.

En, a, de de 2023.

El/La SOLICITANTE

Fdo.: